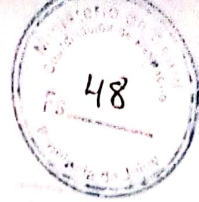


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



Expte. N° 713-189/2.021.-
Lu.

DECRETO N°

3533

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

18 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Silvia Ester Pardo, CUIL 27-20811735-7, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-01 del Centro de Especialidades Norte-Centro Sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que, lo citado por la mentada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en enfermería, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que corresponde rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Silvia Ester Pardo, CUIL 27-20811735-7, cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-01 del Centro de Especialidades Norte-Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Silvia Ester Pardo, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese. Tome de razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOJARDI
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Handwritten Signature]
DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR